Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Camarena de la Sierra, a 4 de marzo de 2019.- Fdo.: Ramón Gimeno Gil

Núm. 81.431

LA PUEBLA DE VALVERDE

Anuncio relativo a solicitud de Autorización Especial Municipal para obras en Suelo No Urbanizable genérico del término municipal de La Puebla de Valverde

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a solicitud de Autorización Especial y la correspondiente licencia urbanística, conforme a los siguientes datos:

Promotor	EMIPESA, S.A.	N I F	A 44026904
Obra	Centro de tratamiento de residuos no peligrosos de construcción y demolición a ubicar en la planta de hormigones y aglomerados asfálticos de Emipesa.		
Ubicación	Polígono 4 Parcelas 31, 32, 33 y 39 del T.M. de La Puebla de Valverde (Teruel)		
Técnico redactor del proyecto	Aurora Susana Larruga Jiménez (Geóloga).		

Dicho expediente permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Sección de Teruel del Boletín Oficial de Aragón, de acuerdo con el artículo 36.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, para que los interesados puedan formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

La Puebla de Valverde, 28 de febrero de 2019.- Alcaldesa, Mª Ángeles Izquierdo Escuder

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

81.548.- La Puebla de Híjar.-Modificación de la Ordenanza del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

81.563.- Aguaviva.-Padrón sobre el Impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2019.

81.587.- Orihuela del Tremedal.-Padrón sobre el Impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2019.
81.590.- Orihuela del Tremedal.-Padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable correspondiente al segundo semestre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General
81.561.-Andorra, año 2019
81.588.-Orihuela del Tremedal, año 2019

NO OFICIAL

Núm. 81.345

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE HÍJAR

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL
Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de la Villa de Hijar, para el domingo 24 de Marzo de 2019, a las 9,00 horas en primera convocatoria y a las 9.30 horas en segunda, en el edificio San Blas, con el siguiente Orden del Día:
1º Lectura y, en su caso, aprobación del Acta anterior.
2º Presentación cuentas 2018.
3º Presupuestos para 2019.
4º Informe de Presidencia.
5º Ruegos y Preguntas.
EL PRESIDENTE

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:
Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop